

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XII, 37 Y 38 FRACCIONES XXVI Y XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 2, 6, 7 FRACCIONES I, IV Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A las personas del Sector Turísticos, Maestros Artesanos, Cultural, Deportivo y los Ciudadanos dedicados e interesados en el Sector Turístico y Artesanal del Municipio a integrar el **Consejo Ciudadano Municipal de San José del Rincón, Estado de México.**

Primera: Del objetivo y su participación:

Mecanismo presencial y de orden trimestral de consulta y análisis de las acciones y proyectos turísticos prioritarios que se desarrollen dentro del municipio de San José del Rincón, en cuanto a los Destinos Turísticos y Ramas Artesanales que representan.

El Consejo Ciudadano Municipal será presidido por un Presidente que será elegido entre las y los representantes sociales del ámbito turístico; el Secretario será el titular Ejecutivo municipal; y se conformara por tres representantes del sector turístico; un representante del sector cultural; representante del sector cultural deportivo; representante del sector cultural artesanal; todos que sean habitantes del Municipio y un representante del sector cultural Subsecretaría de Cultura y Turismo.

Este Consejo Ciudadano se renovará cada 3 años.

Segunda: De los Requisitos

Las y los representantes del sector Turístico, Cultural, Deportivo, y Artesanal, así como de las o los Ciudadanos que se registren como aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser vecino/vecina del Municipio, con una residencia mínima de cinco años;
2. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las Autoridades Fiscales correspondientes (registrados ante el SAT y con Licencia de Funcionamiento vigente, según sea el caso);
3. Ser de reconocida Honorableabilidad;
4. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio;
5. Presentar por escrito un Proyecto de Trabajo que promueva el Desarrollo y Progreso, en su caso del Sector Turístico, o bien para el Sector Artesanal.
6. Tratándose del Representante Ciudadano deberá cubrir los requisitos señalados en los numerales 1, 2, 3 y 5 anteriormente mencionados.
7. Con el propósito de integrar el expediente de postulación, las y los interesados deberán proporcionar copias simples de la credencial para votar; número telefónico y/o cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones. En el caso de las Personas Morales, deberán entregar también el Acta Constitutiva o documento que avale su Constitución y Representación Legal (los datos personales recabados están sujetos a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, el tratamiento de dichos datos será de conformidad con el aviso de privacidad que puede ser consultado en <https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/>).

Tercera: Del registro

Las propuestas de candidaturas y su respectiva documentación serán recibidas a partir de publicación de la presente y hasta el día 04 del mes de marzo, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en la Coordinación de Turismo y Cultura, ubicada en el Centro de Servicios Administrativos con domicilio en carretera salida a Angangueo s/n C.P. 50660, San José del Rincón, Estado de México.

Cuarta: De los criterios de selección y elección

Las y los candidatos que hayan cumplido con todos los requisitos serán notificados/as por oficio, vía telefónica o correo electrónico y serán convocados para la instalación del Consejo Ciudadano en la fecha que marca la Ley en la materia.

Para la elección de las y los integrantes del Consejo, además del debido cumplimiento de los requisitos mencionados, serán atendidos los principios de Igualdad y Equidad de Género como lo establece la Normatividad Aplicable.

Quinta: Del reconocimiento

Los ciudadanos, las y los representantes del sector Turístico, Cultural, Deportivo y Artesanal Representantes del Sector Turísticos, que haya sido electos, serán reconocidos de manera Honorífica, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor.

Sexta: Consideraciones generales

Los Proyectos de Trabajo que sean entregados por parte de los interesados, a la Coordinación de Turismo y Cultura, serán de uso exclusivo para la presente Convocatoria. En caso de no formar parte del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, sus proyectos serán devueltos al interesado.

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Coordinación de Turismo y Cultura.

Disposiciones transitorias

Primer. La difusión de la presente Convocatoria está a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los estrados y en la página oficial del municipio.

Segundo. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese en la "Gaceta Municipal" de San José del Rincón, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Dado en Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

RÚBRICAS

LIC. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

